

Municipalidad de Tucapel

Dirección Administración y Finanzas Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE
SUPERMERCADO PARA CEREMONIA DE
ENTREGA DE TERRENO COMITÉ
HABITACIONAL POR NUESTROS HIJOS
DE TUCAPEL"

Huépil, 09 de julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO Nº: 2435/2019/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en su Artículo N°10, punto N°7, letra l) "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles no por ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
- g) El decreto N°2301, de fecha 01.07.2019, declara desierta licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIALES DE ASEO Y OTROS"
- h) La solicitud de compra N°3, emanado de Oficina de la Vivienda, por la adquisición de productos de supermercado, para ser utilizados el día lunes 15.07.2019, ceremonia de entrega de terreno para comité habitacional por nuestros hijos de Túcapel.
- i) La cotización de fecha 09.07.2019 del proveedor Sra. Berta Elena Ramírez Erices, Rut adquisición de productos de supermercado.
- j) La necesidad de Adquirir insumos de supermercado con el Proveedor Sr Berta Elena Ramírez Erices, Rut pr ser proveedor que dispone de los productos, tiempo de respuesta a lo cotizado y las condiciones de pago requerido por el Municipio
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE la compra directa, mencionado la letra h) al proveedor Sra. Berta Elena Ramírez Erices, Rut Por un valor de \$41.350.- más impuesto (cuarenta y un mil trescientos cincuenta pesos). por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.

2. IMPUTESE el gasto ocasionado a la cuenta Alimentos y Bebidas para Personas"

JOAD DENOTESE, COMUNIQUESE VARCHIVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

SECRETARIO

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vy

RANCISCO DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

